

II. Segunda Unidad. Definición de los elementos básicos que debe contener un PRORED

II.1. Desarrollo ecológicamente sustentable



Internacionalmente, la integración en las políticas de aprovechamiento de las zonas costeras, conjugan los aspectos económicos y los ambientales como claves para el logro de un desarrollo sustentable.

Las zonas costeras y los océanos se han definido como regiones que exigen una mejor manejo conjunto de las políticas correspondientes, de manera de poder orientar y coordinar mejor las líneas de acción formuladas por los poderes públicos en sus tres niveles de gobierno, reforzando, al propio tiempo la integración y armonización de las políticas sectoriales que influyen en la administración de las zonas costeras y en la utilización de los recursos.

La intención en la formulación de los PRORED es que, con base en tales experiencias, el proceso de aprovechamiento y explotación gradual pero sistemático de nuestras zonas costeras, obedezca a un plan equilibrado de desarrollo sustentable que permita que esta opción de crecimiento económico del país, quizá la más relevante, se constituya en un instrumento real de consolidación del futuro del país.

II.1. Desarrollo ecológicamente sustentable



- El desarrollo de un sistema costero, basado en la explotación de sus recursos naturales, depende de un manejo eficaz de ellos y de mantener, a largo plazo, las ventajas derivadas de la explotación de los ecosistemas que lo componen
- El desarrollo ecológicamente sustentable podría definirse, como «*el conjunto de actividades y procesos que permiten asegurar en el presente las necesidades del hombre y de las demás especies, preservando la biosfera para que pueda, en el futuro, responder y dar satisfacción a las necesidades razonables previsibles del hombre y de todas las demás especies*».

II.1. Desarrollo ecológicamente sustentable



Las bases de planeación estratégica para lograr un desarrollo sustentable, serían:

- ✓ Las normas de crecimiento demográfico, acordes con la capacidad potencial de la zona costera;
- ✓ Los principios en que se base el progreso tecnológico para asegurar un crecimiento limpio y ecológico;
- ✓ Las políticas de desarrollo y explotación de los recursos, que tomen en cuenta su disponibilidad y ritmo de recuperación, asociado con los ingresos adecuados que deberán obtenerse;
- ✓ La organización institucional para asegurar la complementariedad de las políticas de medio ambiente y de desarrollo;
- ✓ Las mejoras en calidad y en cantidad del conjunto de los factores que contribuyen al bienestar social (trabajo calificado, educación, por ejemplo);
- ✓ Modificar las estructuras de producción y de consumo para mantener las reservas de recursos escasos y promover la justicia social
- ✓ Racionalizar el grado de capacidad de sustitución deseable entre los recursos naturales y los producidos por el hombre

II.1. Desarrollo ecológicamente sustentable



El manejo sustentable de un conjunto de recursos costeros tendrá que tomar en cuenta que:

- ✓ Forman parte de ecosistemas y que interactúan unos con otros, por lo que para su manejo y aprovechamiento, deben administrarse como sistemas
- ✓ Presentan opciones de usos múltiples y simultáneas por lo que habrá que tomar en cuenta las implicaciones de ello en el principio de la sustentabilidad en el desarrollo de tales opciones
- ✓ En sus diversas posibilidades de utilización, éstas pueden ser complementarias o generadoras de amenazas, por lo que conviene encontrar una solución que prevenga o elimine a tales amenazas potenciales.
- ✓ Los recursos costeros pueden manejarse como bienes privados, comercializados como negocio, o como bienes públicos, de cuyo disfrute nadie puede ser excluido. Esta no exclusión puede dar lugar a la sobre explotación de un recurso y amenazar así su carácter sustentable;
- ✓ Pueden ser proporcionados por el sector público o el sector privado y a veces incluso por los dos, en cuyo caso deberá establecerse una coordinación.

II.1. Desarrollo ecológicamente sustentable



La revisión de los conceptos anteriores, plantea la interrogante que se desprende de las características de la normatividad vigente en materia ambiental, en la parte relativa a la regulación aplicable al caso de los litorales nacionales, que obliga a entender que el proceso de instrumentación de los PRORED, debe basarse en una estrategia de planeación equilibrada entre lo que necesita el país para lograr un desarrollo con niveles de vida satisfactorios para los que pueblen las costas y la preservación, mejora, prevención y compensación de las condiciones ambientales de las regiones costeras, para lograr una adecuada utilización de los recursos contenidos en ellas.

En la actualidad la normatividad vigente ha establecido los siguientes condicionantes a los proyectos para el desarrollo de los litorales.

II.1.1. Desarrollo económico prioritario sobre bases de sustentabilidad ambiental

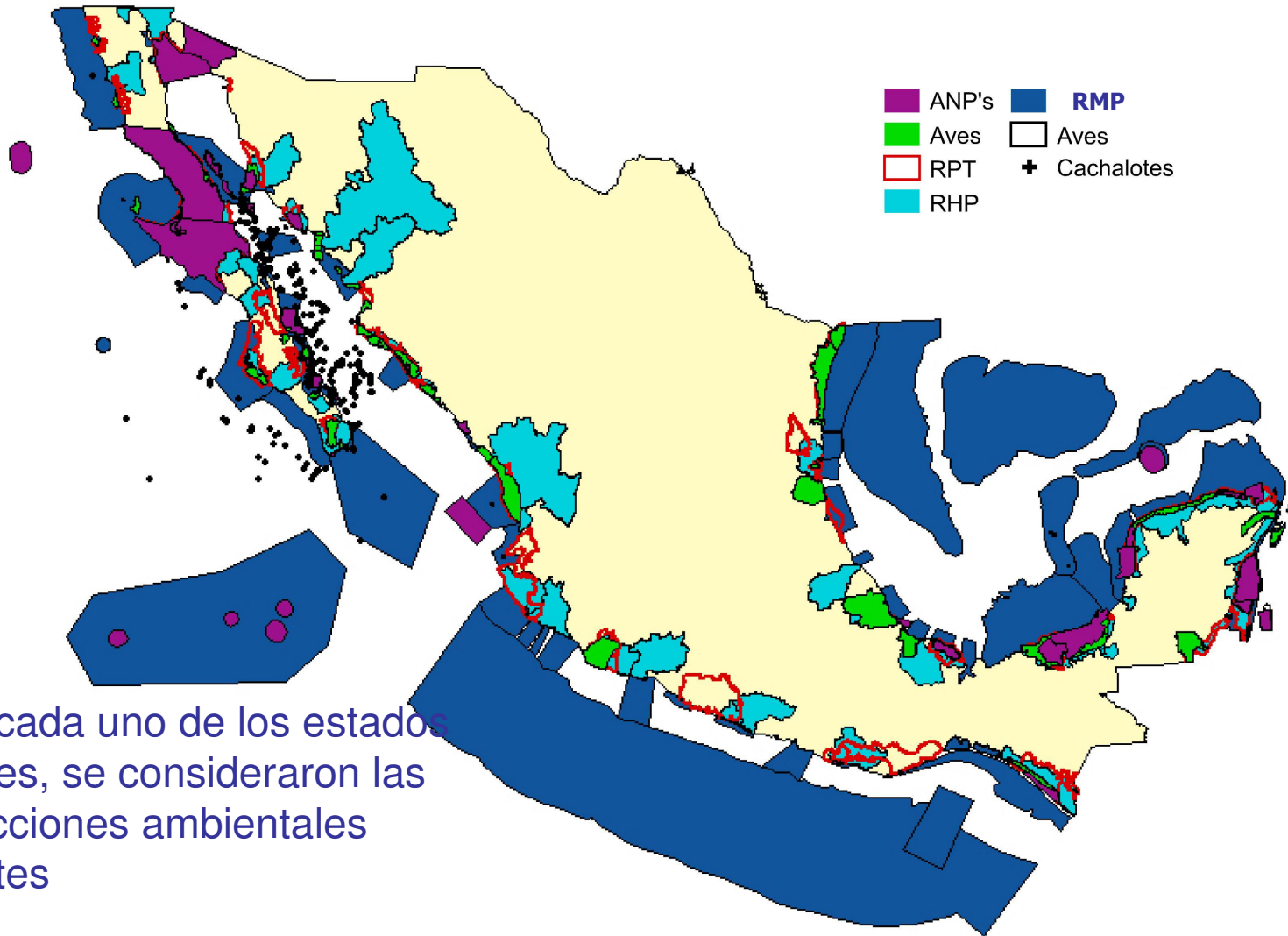


Existen en las zonas previstas de instrumentación de los PRORED:

- 14 Áreas naturales protegidas (ANP)
- 29 Regiones marítimas prioritarias (RMP)
- 20 Regiones hidrológicas prioritarias (RHP)

Por citar los condicionantes más significativos. Lo anterior presupone que deberá buscarse la forma de planear el desarrollo costero, logrando la adecuación y determinación específica de la regulación ambiental en cada caso, para cumplir con el objetivo de lograr un desarrollo costero sobre principios de sustentabilidad, pero que tome en cuenta, como premisa fundamental, la importancia estratégica nacional que tiene dicho desarrollo en el futuro crecimiento del país.

II.1.2. Restricciones ambientales en zonas litorales



Para cada uno de los estados litorales, se consideraron las restricciones ambientales vigentes

II.2. Planeación y administración costeras



- Considerando el grado de desarrollo incipiente en el uso de nuestras costas, es recomendable el uso de la planeación estratégica con dos enfoques, el geográfico o territorial basado en la definición del uso de áreas y el sectorial que toma en cuenta el ámbito de participación de las entidades gubernamentales responsables de la instrumentación de los programas.
- Complementaria a las formas anteriores, está la planeación operacional que establece los pasos que hay que dar en el proceso de instrumentación de los programas identificados.
- Como en el caso de la planeación, la administración costera puede dividirse en la misma forma. La primera se refiere al control general sobre los distintos aspectos del funcionamiento costero y la segunda relativa al control sobre la instrumentación de los programas. En la figura 1 se ejemplifica la secuencia y orden jerárquico de un sistema de planeación costera.

II.2. Planeación y administración costeras



Se considera que independientemente de las características metodológicas que se observen en cada caso una programación costera efectiva, deberá tener las siguientes características

- Asignar una visión o meta dinámica de la zona costera para los próximos 25 ó 30 años;
- Formular objetivos nacionales que orienten la definición de las metas de desarrollo regionales y locales;
- Definir estrategias, compromisos y recursos para alcanzar tales objetivos;
- Monitorear y revisar los procesos; y
- Establecer los compromisos políticos, administrativos y de los participantes, para instrumentar las estrategias.

II.3. Sistema de Planeación costera



II.3. Sistema de planeación costera



- El ámbito geográfico general de aplicación de la planeación litoral de un sistema costero, comprende las planicies costeras, desde la línea de costa, la porción estuarina de los ríos y los cuerpos de agua aislados o con comunicación, amplia o restringida, con el mar; en el exterior, hasta las profundidades naturales requeridas en razón de la actividad marítimo portuaria motivo de un determinado proyecto.
- Desde un punto de vista de dinámica costera, es la acción de los movimientos del mar, oleajes, mareas y corrientes, y sus efectos sobre costas, márgenes lagunarias y fluviales, los que determinan la mecánica de su comportamiento y las características de las obras necesarias para darles un uso asociado con la actividad portuaria en cualquiera de sus formas y escalas, de la defensa, preservación o mejora de playas y costas y para otro tipo de actividades vinculadas con la pesca o la recreación. En la complejidad de la interacción de los fenómenos mencionados en los sistemas costeros, destaca la importancia que debe concedérsele a todo lo relativo al equilibrio ecológico, de dichos sistemas.

II.3. Sistema de planeación costera



La planeación de un desarrollo costero es estimulado y, condicionado por las fuerzas del mercado, lo cual no es necesariamente compatible con las posibilidades de desarrollo sustentable, por lo que los esquemas de administración que se prevean deberán tomar en cuenta que:

- Los recursos costeros deben producir bienes y servicios de carácter público, asegurando, por ejemplo, la protección de los espacios naturales y preservando su valor estético.
- Los sistemas de administración contemplados deben de ser de largo plazo, compatibles también con los beneficios económicos que deban generar, a diferencia de los objetivos de negocio que persiguen beneficios de corto plazo.
- Los cambios y alteraciones por efectos de contaminación o de cualquier otro tipo de deterioro del medio, derivados de la satisfacción de demandas previstas en los programas que obedezcan a criterios de mercado, deben acotarse tomando en cuenta el riesgo que puede tenerse de falla de las previsiones de éxito que se hagan.

II.3. Sistema de planeación costera



- En lo relativo al uso productivo y explotación de las zonas costeras, la viabilidad de los desarrollos debe sustentarse en la condición real de uso de nuestros litorales. Así, como se mencionó, mientras en el resto del mundo la mayor parte de la población esta asentada en las costas y la problemática principal de los proyectos de desarrollo y aprovechamiento de las regiones litorales es la de la coordinación, compatibilización de los distintos usos, usuarios y autoridades participantes y la distinción de sus ámbitos de responsabilidad.
- En México, la situación es inversa pues, salvo ciertas porciones del litoral que corresponden a los principales núcleos urbanos, urbano- portuarios y de macrodesarrollos turísticos, el resto de las costas nacionales observa un alto grado de despoblación y, consecuentemente de falta de infraestructura básica que permita un uso organizado y convenientemente apoyado para garantizar condiciones atractivas de vida para los núcleos de habitantes que podrían impulsar distintas opciones de aprovechamiento y explotación de los recursos costeros en cualquiera de sus formas y modalidades.

II.3. Sistema de planeación costera



- Por lo anterior, en lo general, se hace mención a la importancia de vincular las actividades marítimas y portuarias con programas de realización de infraestructura o de estímulo a acciones productivas en otros ramos de la economía de los estados litorales.
- Igualmente, en ciertas porciones del litoral, el enfoque de la caracterización, tomará en cuenta la necesaria asociación con programas regionales en proceso de ejecución, especialmente los relacionados con las actividades marítimas de diversa índole.
- De igual forma, en aquellas entidades donde hay influencia significativa de puertos con APIS federales, la importancia del o los puertos con estas características administrativas y los nichos de mercado preponderantes a los que sirven, orientan las líneas estratégicas de vinculación con otros programas existentes o formulados ex profeso.